

JUEVES, 29 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 19

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-944** *Orden SAN/5/2015, de 20 de enero, por la que se convoca el II Concurso de Arte Urbano, Elijo Vivir Sin Tabaco, en el año 2015.*

El artículo 25.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene. Asimismo, el artículo 6 de la Ley 14/1986, General de Sanidad señala que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias están orientadas a la promoción de la salud y la educación sanitaria.

En cumplimiento de las citadas disposiciones normativas, y con el fin de promover la reflexión sobre el consumo de tabaco y fomentar su abandono, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por los artículos 16 y 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

### DISPONGO

Artículo 1.- El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para el año 2015 del II Concurso de Arte Urbano "Elijo Vivir Sin Tabaco" con el objetivo de mostrar los beneficios de una vida sin tabaco, utilizando el arte urbano como forma de expresión de la cultura juvenil, vehículo de comunicación de mensajes positivos hacia el no consumo.

La concesión de premios se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 2.- El concurso se ajustará en su desarrollo a las siguientes bases:

Primera.- Participantes.

1. Podrá participar en el concurso cualquier persona física que tenga 16 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud (20 de abril de 2015) con residencia en España.

2. Aquellos participantes que sean menores de edad en el momento de la inscripción deberán contar con la autorización del padre, madre o tutor/a legal.

3. La participación es individual, no se podrá participar en grupo.

Segunda.- Inscripciones.

Para participar en la presente convocatoria habrá de presentarse solicitud de Inscripción (Anexo I), a la que acompañará la siguiente documentación:

- Boceto del mural a realizar conforme a los requisitos establecidos en la base tercera.

— Declaración responsable, (Anexo II) que comprende:

- La veracidad de los datos referentes a la identificación personal y de residencia, así como la autorización para su comprobación.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

Todos los modelos que figuren como Anexo en la presente Orden, se encuentran disponibles en la página web: <http://www.cantabria.es>

CVE-2015-944

JUEVES, 29 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 19

Tercera.- Requisitos de los bocetos:

1. Cada participante podrá presentar un único boceto original e inédito de un mural que se pretende realizar el día 29 de mayo de 2015 en caso de ser seleccionado.
2. La presentación del boceto al concurso supone el compromiso de realizarlo el 29 de mayo de 2015 en la Plaza Porticada o en su defecto otro lugar público de Santander, si es seleccionado por el jurado.
3. La temática de los bocetos deberá centrarse en los beneficios de una vida sin tabaco y hacer referencia a las ventajas que conlleva el no fumar. No se admitirán trabajos que tengan contenidos políticos, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.
4. La técnica de dibujo y pintura será libre, siempre teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el punto 4 de la base sexta.
5. Los bocetos deberán presentarse en soporte papel o cartulina, con técnica y gama cromática libre.
6. En la parte de atrás del boceto deberá constar el título de la obra.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de inscripción en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 20 de abril de 2015.
2. La solicitud de inscripción, junto con la documentación necesaria para inscribirse en el concurso, se presentará en el registro de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en la calle Federico Vial, 13 - 39009 Santander. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Subsanación de solicitudes.

Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Salud Pública, órgano instructor, verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución.

Sexta.- Proceso del concurso.

1. Finalizado el plazo de inscripción del concurso, el jurado, regulado en el apartado 6 de la presente base, valorará los bocetos presentados de acuerdo con los criterios que se detallan en la base séptima y realizará una selección de 15 bocetos como máximo, cuya obra tendrá que ser realizada según las condiciones especificadas en el punto 4 de esta misma base, el 29 de mayo de 2015, de 16 a 20:30 horas en la Plaza Porticada o en su defecto otro lugar público de Santander.
2. A partir del 15 de mayo de 2015 se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y en la Web <http://www.saludcantabria.es/>, la lista de los participantes seleccionados para realizar los murales el día 29 de mayo, así como el lugar donde se realizarán las obras.
3. Los participantes seleccionados serán convocados vía correo electrónico y/o vía telefónica.
4. El día 29 de mayo de 2015 cada participante seleccionado deberá acreditar su identidad presentando el D.N.I. o Tarjeta de residencia y dispondrá para la realización de la obra de:
  - a. Un tablón blanco de 1,20 x 2,44 metros.

JUEVES, 29 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 19

b. 10 botes de spray, debiendo presentar la relación de colores cuando le sea comunicada su selección. Cualquier material adicional que quiera utilizar deberá ser aportado por el participante.

5. Los autores de las obras responderán ante cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos desperfectos al realizar el mural fuera del espacio habilitados para ello (tablón de 1,20 x 2,44).

6. La valoración de las obras corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

— Presidente: El director general de Salud Pública o la persona en quien delegue.

— Cuatro vocales nombrados por el director general de Salud Pública: dos profesionales de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social y dos funcionarios del Servicio de Drogodependencias, uno de los cuales actuará como secretario.

7. La actuación del jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Criterios de valoración.

El jurado valorará las obras en base a los siguientes criterios:

— Enfoque positivo del mensaje (beneficios de no fumar): hasta un máximo de 40 puntos.  
— Capacidad del mensaje para generar reflexión sobre el tabaco: hasta un máximo de 25 puntos.

— Fuerza expresiva de la obra: hasta un máximo de 20 puntos.

— Originalidad: hasta un máximo de 15 puntos.

Octava.- Resolución del concurso.

1. El jurado hará público su fallo, que será vinculante, a partir de las 21:00 horas del día 29 de mayo de 2015, una vez finalizada la realización de las obras y entregará un diploma acreditativo a los ganadores.

2. El jurado formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, de las obras que alcanzando la mayor puntuación, según los criterios establecidos en la base séptima, deban ser premiadas. Igualmente podrá proponer que se declare desierto el concurso, pero no que se dividan los premios.

3. La propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, será dirigida al órgano competente para resolver a través del órgano instructor.

4. La persona titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales es el órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

6. La resolución de la persona titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (Calle Federico Vial número 13, Santander), conteniendo los nombres y apellidos de los premiados, el premio concedido a cada uno de ellos y crédito presupuestario al que se aplican, así como la desestimación del resto de solicitudes. La publicación de la resolución en el tablón de anuncios sustituirá a la notificación.

7. La resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, a interponer en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

CVE-2015-944

JUEVES, 29 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 19

Novena.- Premios.

1. Se establecen 2 premios. Los participantes ganadores del concurso recibirán un premio en metálico derivado de la presente convocatoria. La dotación económica será la siguiente:

- a) Primer premio: 700 euros.
- b) Segundo premio: 300 euros.

2. El abono de los premios se hará efectivo, una vez deducida la carga tributaria correspondiente, mediante ingreso en la cuenta bancaria que indiquen los ganadores, que será la del beneficiario o la del tutor legal, en su caso.

3. La percepción de los premios es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. No podrá realizarse el pago de los premios en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. Los participantes que resulten ganadores recibirán un diploma acreditativo con independencia de que reúnan las condiciones exigidas para recibir la dotación económica especificada en el apartado 1.

6. La financiación de la presente convocatoria, cuyo importe global máximo asciende a mil euros (1.000,00 €), está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto, en la aplicación presupuestaria 10.03.313A.487 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décima.- Propiedad de las obras.

Las obras premiadas, tanto los bocetos como los murales realizados, quedarán en propiedad de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales que podrá exponerlas públicamente y/o utilizarlas en la forma en que considere adecuado. Los concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros sobre las obras presentadas, y responderán ante cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Undécima.- Retirada de los bocetos y obras realizadas no premiadas.

1. Los bocetos no premiados podrán ser retirados por sus autores a partir del 1 de junio y durante un mes en las dependencias del Servicio de Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (Calle Federico Vial número 13 de Santander). Los participantes que no hayan recogido sus trabajos en dicho periodo, se entenderá que renuncian a sus obras, pudiendo la entidad hacer de ellas el uso que estime oportuno, no habiendo opción de reclamación por parte de los autores.

2. Las obras realizadas el día 29 de mayo que no resulten premiadas serán retiradas por sus autores ese mismo día. Los autores que no hayan recogido sus trabajos ese día, se entenderá que renuncian a sus obras, pudiendo la entidad hacer de ellas el uso que estime oportuno, no habiendo opción de reclamación por parte de los autores.

Duodécima.- Revocación y reintegro.

1. En el caso de incurrirse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma.

JUEVES, 29 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 19

El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Salud Pública, previa audiencia del interesado.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Decimotercera.- Consideraciones finales.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2015.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

JUEVES, 29 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 19

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL II CONCURSO DE ARTE URBANO  
"ELIJO VIVIR SIN TABACO" (Orden SAN/5/2015)**

NOMBRE:.....
APELLIDOS:.....
FECHA DE NACIMIENTO:.....DNI/NIE.....:
TELÉFONO:.....E-MAIL:.....
DOMICILIO DIRECCIÓN: ..... C.P:..... LOCALIDAD: .....PROVINCIA:.....
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: <input type="checkbox"/> Boceto del graffiti a realizar en la fase de exhibición en caso de ser seleccionado. <input type="checkbox"/> Anexo II. Declaración Responsable.
OBRA PRESENTADA A CONCURSO TÍTULO:.....

En ..... a ..... de ..... de 2015.

(firma)

**SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

JUEVES, 29 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 19

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE  
(Orden SAN/5/2015)

<p>Don/doña:<sup>1</sup>..... con DNI/NIF:..... (indíquese lo que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> Padre, madre o representante legal (si es menor de edad) del alumno ....., a quien AUTORIZO a participar en el "II Concurso de Arte Urbano "Elijo Vivir Sin Tabaco"</p> <p><input type="checkbox"/> Participante (si es mayor de edad).</p>
<p><b>Declaro responsablemente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ser ciertos los datos correspondientes al DNI/NIE y lugar de residencia del participante, en caso de tratarse de un menor de edad, los relativos al de su padre, madre o representante legal, que figuran en el presente anexo.</li><li>▪ No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social o cualquier otro ingreso de derecho público.</li></ul> <p><b>Asimismo Autorizo</b> a la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en su nombre los datos de identificación personal y de lugar de residencia, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 20/2012, de 12 de abril.</p>
<p>La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión de los premios regulados en la Orden SAN /5/2015, de 20 de enero, por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria el II Concurso de Arte Urbano "Elijo Vivir Sin Tabaco".</p>
<p>Para que así conste y sirva ante la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales suscribe la presente en....., a.....de.....de 2015</p> <p>(firma)</p>

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

<sup>1</sup> Rellénesse por el padre, madre o representante legal si el participante es menor de edad.